



30.1.2015

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

**Asunto:** Petición nº 1637/2013, presentada por Nunzia d’Aniello, de nacionalidad italiana, sobre la quiebra de Deuilemar Compagnia di Navigazione (Italia)

### 1. Resumen de la petición

La petición tiene que ver con la quiebra de Deuilemar Compagnia di Navigazione, con sede en Torre del Greco. Según la peticionaria, ha habido fraude en la gestión de la empresa y en el procedimiento de quiebra, faltos ambos de transparencia administrativa.

La quiebra ha provocado importantes dificultades económicas a miles de familias, que han invertido sus ahorros en la empresa, y a los trabajadores, que han perdido sus empleos.

### 3. Admisibilidad

Admitida a trámite el 4 de junio de 2014. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 30 de enero de 2015

#### Observaciones de la Comisión

La Comisión tiene conocimiento del procedimiento de insolvencia abierto a Deuilemar Compagnia di Navigazione en Italia y de las negativas repercusiones que la quiebra de esta empresa tiene para sus obligacionistas y empleados.

En relación con las acusaciones de fraude formuladas por la peticionaria, la Comisión desea señalar que las normas relativas a las obligaciones y responsabilidad de los directivos ante la inminencia de una quiebra no se encuentran actualmente armonizadas a nivel de la UE. Por

consiguiente, las obligaciones y responsabilidades de la dirección de una empresa se determinan exclusivamente con arreglo a la legislación nacional. De acuerdo con la información de que dispone la Comisión, varios miembros de las familias propietarias de la empresa han sido condenados recientemente por llevar a cabo transacciones financieras ilegales en el momento de la quiebra. Por ello, la legislación italiana parece contar con herramientas adecuadas para sancionar las transacciones fraudulentas de la dirección en detrimento de los acreedores de la empresa.

Aparte de ello, la Comisión examina en estos momentos la necesidad de actuar a nivel europeo en este ámbito del Derecho. La cuestión de las obligaciones y responsabilidades del director ante la inminencia de una insolvencia se aborda en un estudio de 2012 elaborado para la Comisión por la London School of Economics. Las conclusiones de este estudio se complementarán con otras investigaciones sobre las implicaciones transfronterizas de esta cuestión, para lo cual se ha publicado recientemente una licitación. La Comisión determinará sobre la base de estas conclusiones si las diferencias entre las legislaciones nacionales en materia de insolvencia crean obstáculos para el buen funcionamiento del mercado interior.

Por otra parte, la Comisión adoptó en marzo de 2014 una recomendación sobre un nuevo enfoque frente a la insolvencia y el fracaso empresarial que alienta a los Estados miembros a instaurar procedimientos de insolvencia que permitan a las empresas resolver sus dificultades financieras en una fase temprana a fin de aumentar las posibilidades de rescatar la empresa y salvar puestos de trabajo. La Comisión ha propuesto igualmente revisar el Reglamento (CE) n.º 1346/2000 del Consejo sobre procedimientos de insolvencia, que establece un marco legal para los procedimientos de insolvencia transfronteriza con el fin de ampliar su ámbito de aplicación a dichos procedimientos orientados al rescate. Otra importante enmienda de la revisión pretende mejorar la transparencia de los procedimientos de insolvencia al exigir a los Estados miembros la creación de registros electrónicos de insolvencia que recojan la información mínima sobre dichos procedimientos y al establecer una conexión entre estos registros. Se prevé que esta revisión se adoptará a principios de 2015.

### Conclusión

La Comisión es consciente de la importancia de contar con un marco legal adecuado que sancione de forma eficaz las acciones abusivas y deshonestas de la dirección de la empresa. Por ello, la Comisión analiza la responsabilidad de los directores ante la inminencia de una insolvencia para determinar si las divergencias existentes entre las soluciones nacionales a este problema crean obstáculos para el buen funcionamiento del mercado interior. Asimismo, la Comisión promueve la reforma de la legislación nacional en materia de insolvencia para permitir que las empresas viables en dificultades financieras continúen sus actividades, salvando de este modo puestos de trabajo.